



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 193 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0225 SENAMHI-PREJ-ORA/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 001 SENAMHI-SGS-ORA-2014 "Proceso de atención de denuncias anticorrupción presentadas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú";

Que, con posterioridad a la emisión de dicha Directiva, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;

Que, en tal sentido, la Directiva en mención no se condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde que sea dejada sin efecto;

Con el visado de la Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0225 SENAMHI-PREJ-ORA/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprueba la Directiva N° 001 SENAMHI-SGS-ORA-2014 "Proceso de atención de denuncias anticorrupción presentadas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú".



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (<http://www.senamhi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

